



“Y ahora, ¿qué hago con mi investigación?”

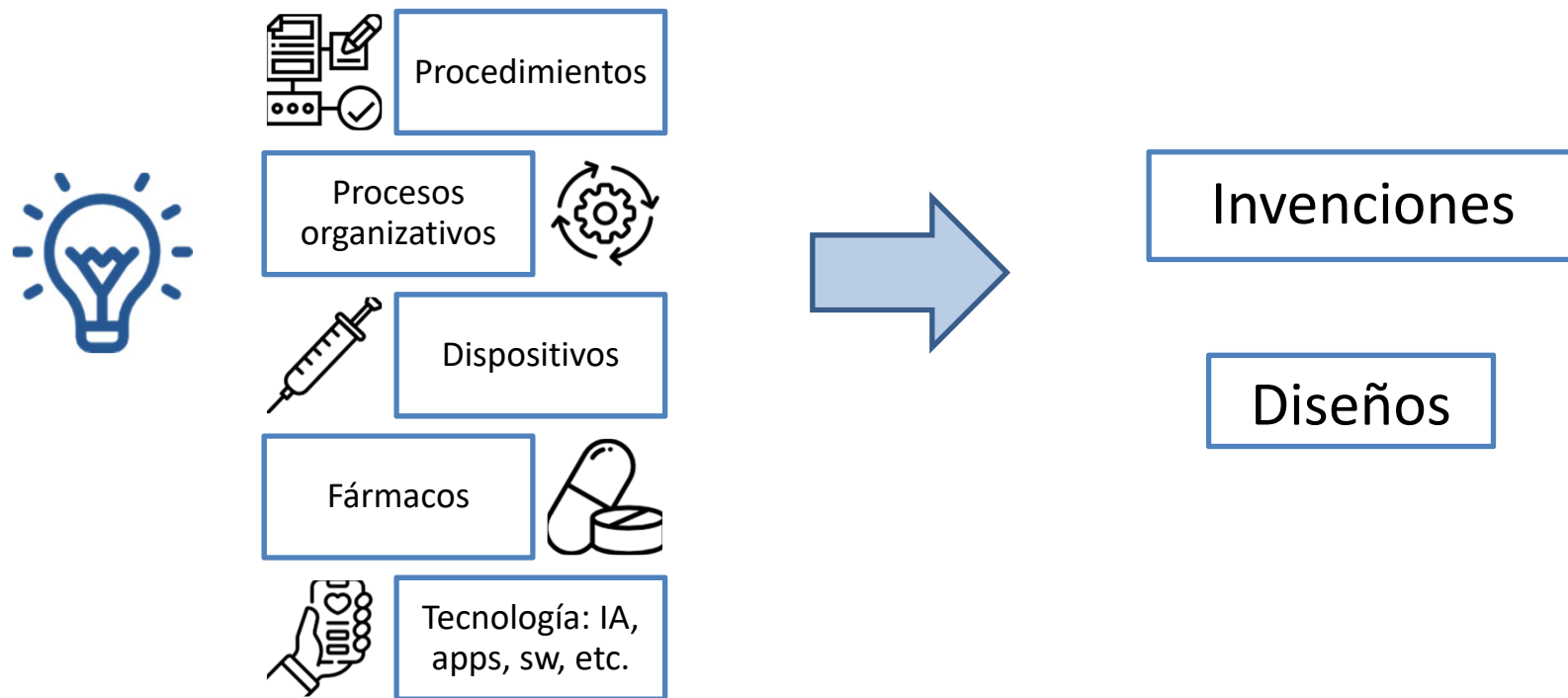
Fundación Miguel Servet -
Navarrabiomed

12 de diciembre 2024

 **NAVARRABIOMED**
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua
Departamento de Salud Osasun Departamentua

Innovación en entornos sanitarios: De dentro hacia afuera...

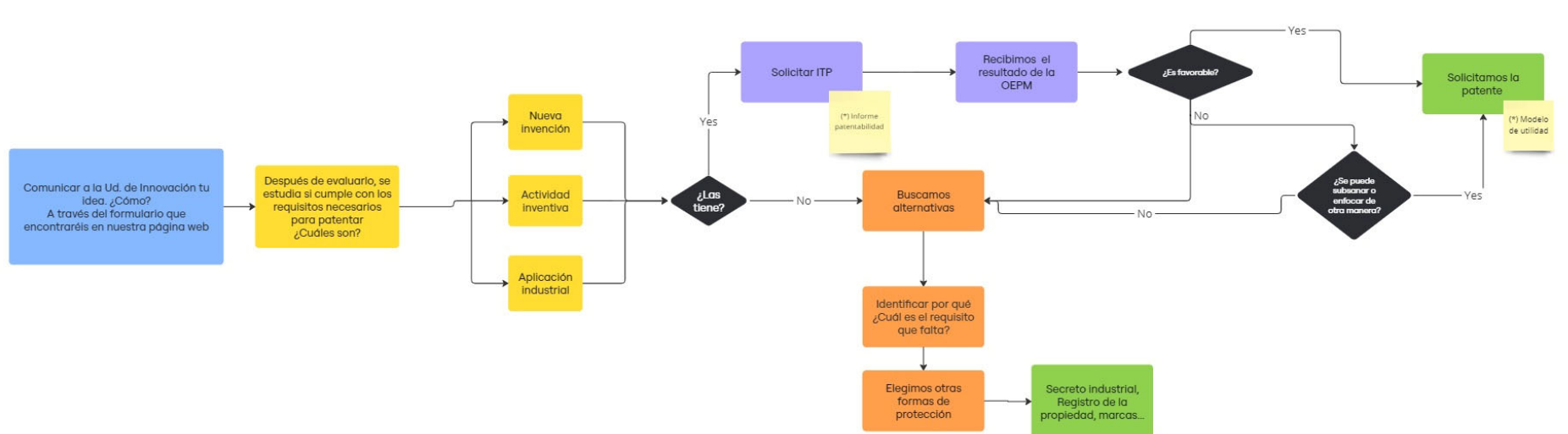


Protección de las invenciones – patentes

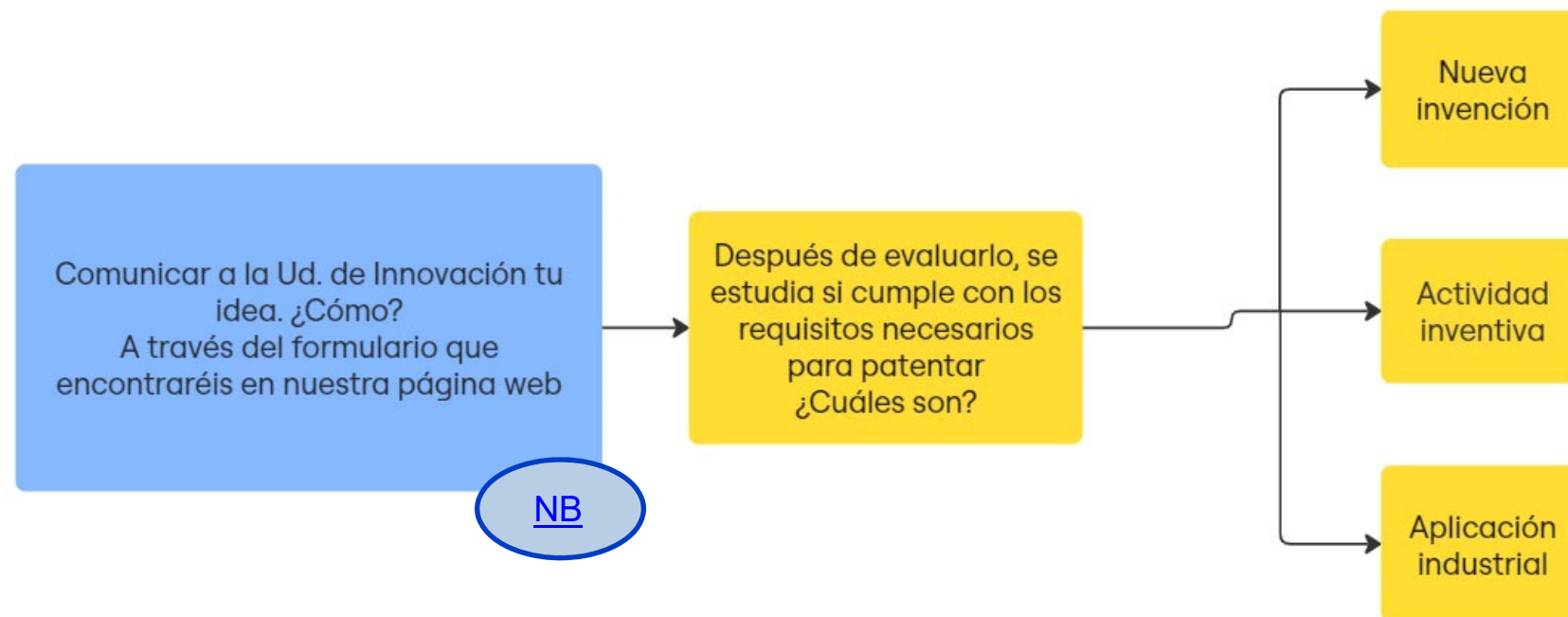
- ✓ > Invenciones que son nuevas, tienen actividad inventiva y aplicabilidad industrial

- ✗ > Descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos
- ✗ > Creaciones artísticas, literarias o trabajos científicos
- ✗ > Planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades Económico-comerciales, y programas de ordenador
- ✗ > Formas de presentar una información

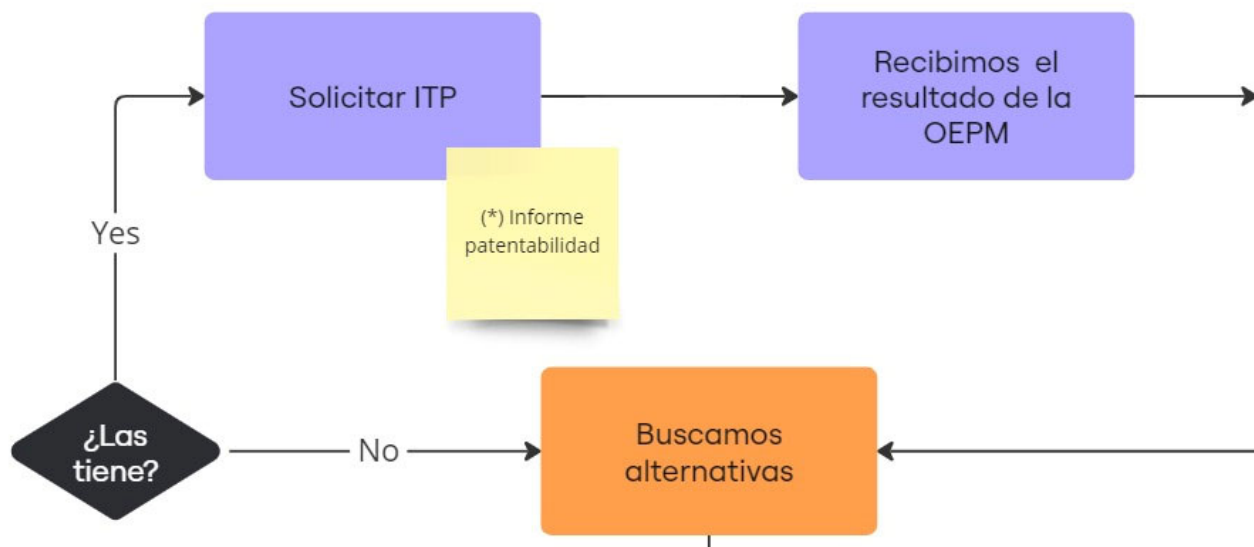
Pasos para proteger tu invención



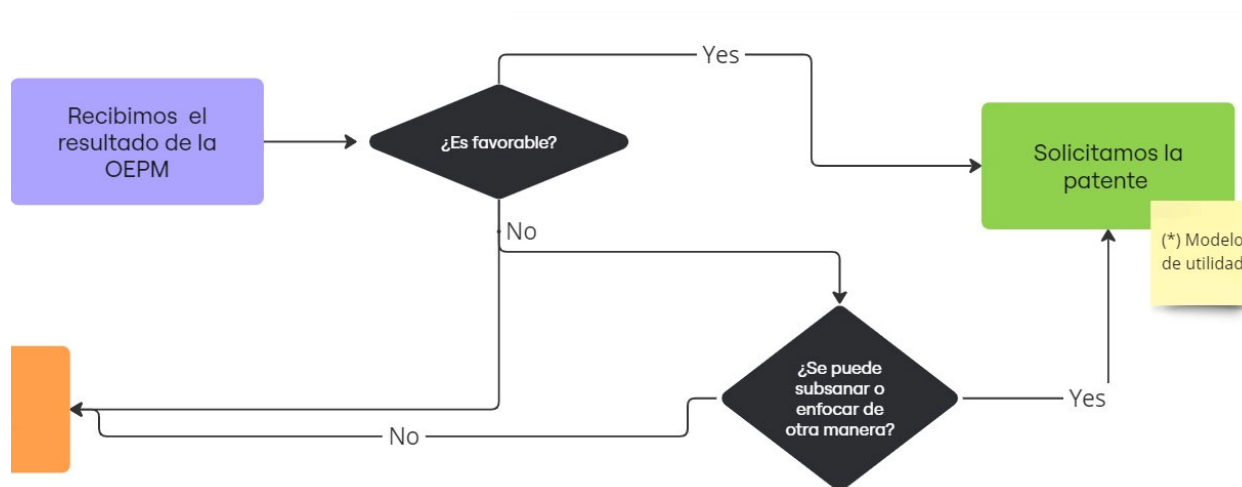
Hoja de ruta



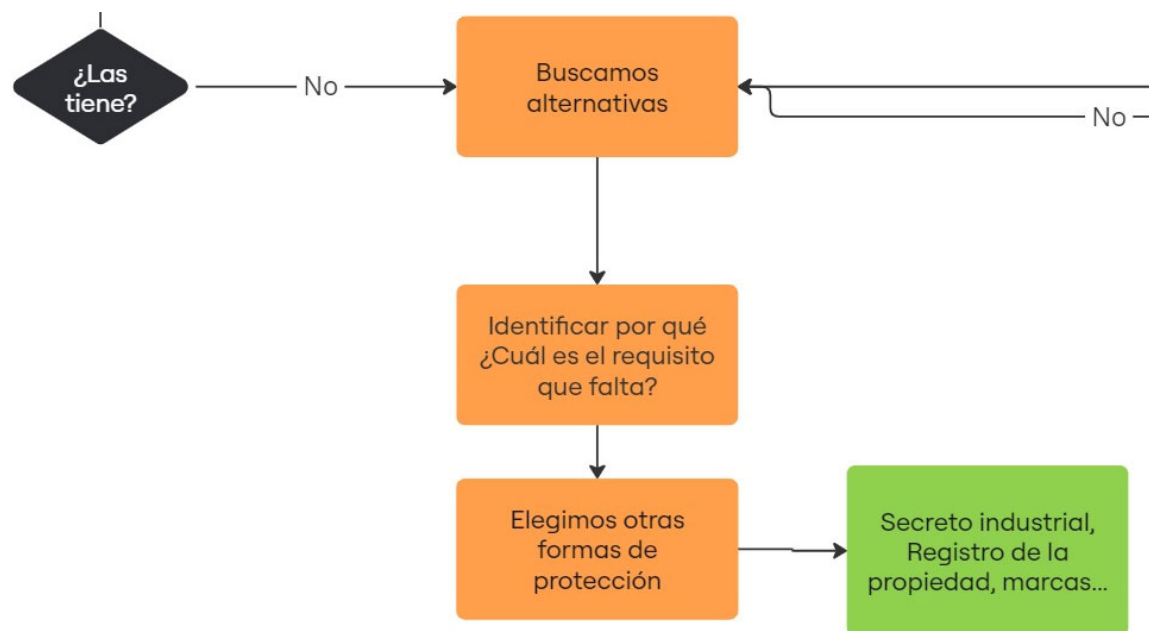
Hoja de ruta



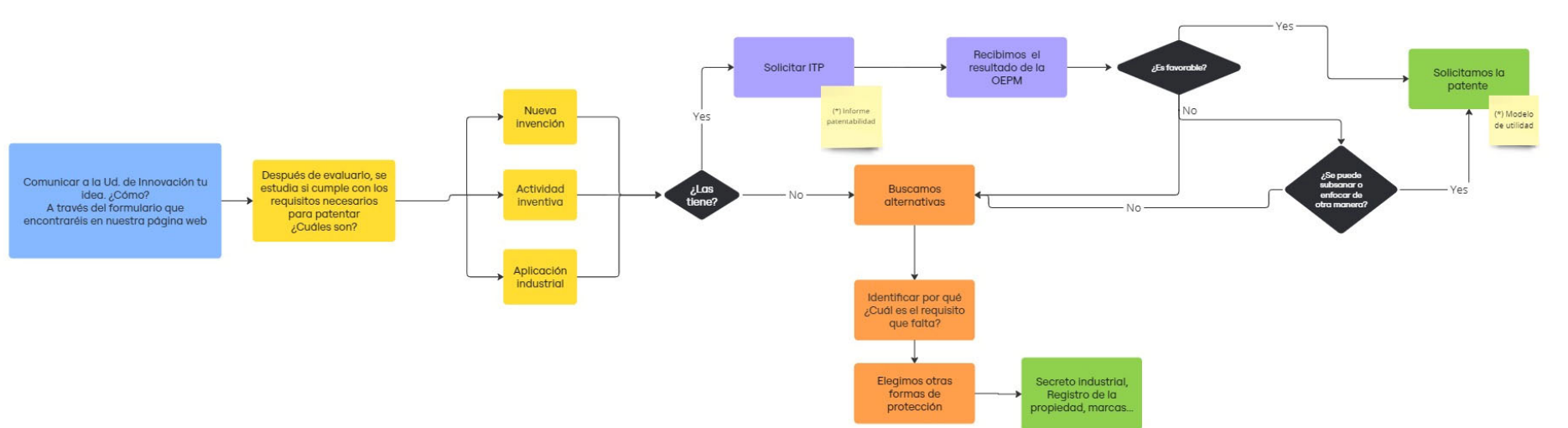
Hoja de ruta



Hoja de ruta



Resumen



Proyectos de innovación – Modalidades de protección

Propiedad industrial

Patentes y
modelos de utilidad



Marcas



Diseños
industriales



Varietades
vegetales



Semiconductores



Secreto industrial



Obras
literarias



Obras
artísticas



Obras
científicas



Software



Propiedad intelectual

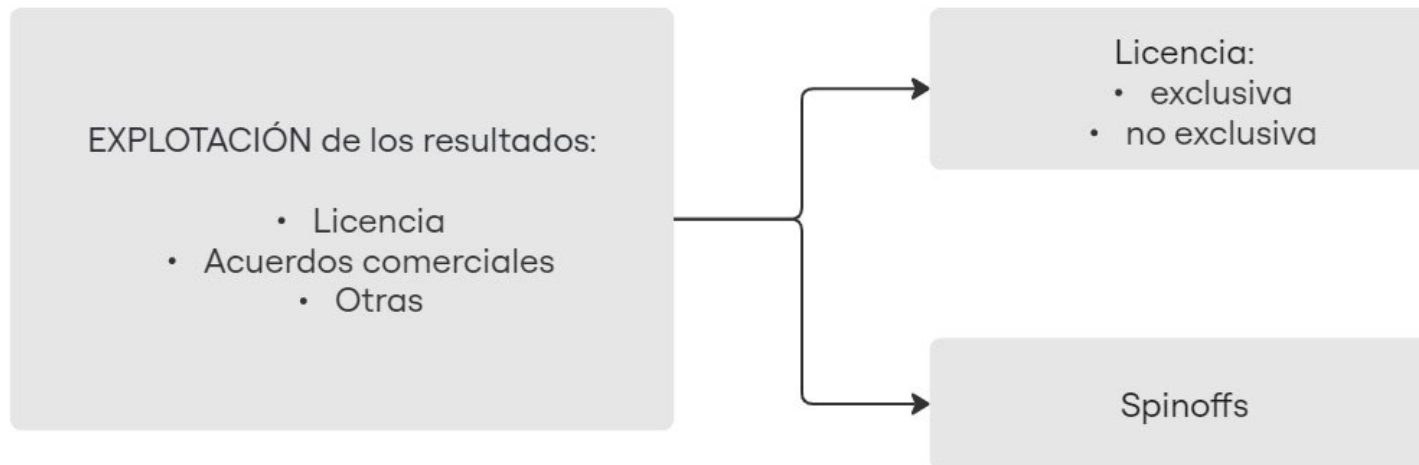


Gobierno de Navarra
Departamento de Salud



Nafarroako Gobernua
Osasun Departamentua

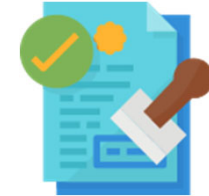
Explotación de los resultados



Proyectos de innovación - Explotación

Licencia

- > El titular de derechos de propiedad intelectual (licenciante), puede negociar con otra entidad (licenciatario) un acuerdo que la autorice a explotarlos.
- > El licenciatario puede ser único o pueden ser varios. Si concede varias licencias, pueden ser abiertas o limitadas a determinados sectores o zonas geográficas.
- > A cambio, el licenciante será remunerado por su autorización, generalmente mediante unos royalties definidos por ejemplo en forma de porcentaje de las ventas.
- > En ese caso, el licenciante:
 - > Conserva sus derechos de propiedad intelectual, es decir, no hay cesión de su propiedad.
 - > Sigue siendo responsable de administrar los derechos (y, en su caso, de emprender las acciones legales correspondientes).
 - > Los acuerdos de licencia deben elaborarse con la ayuda de abogados y especialistas en propiedad intelectual.



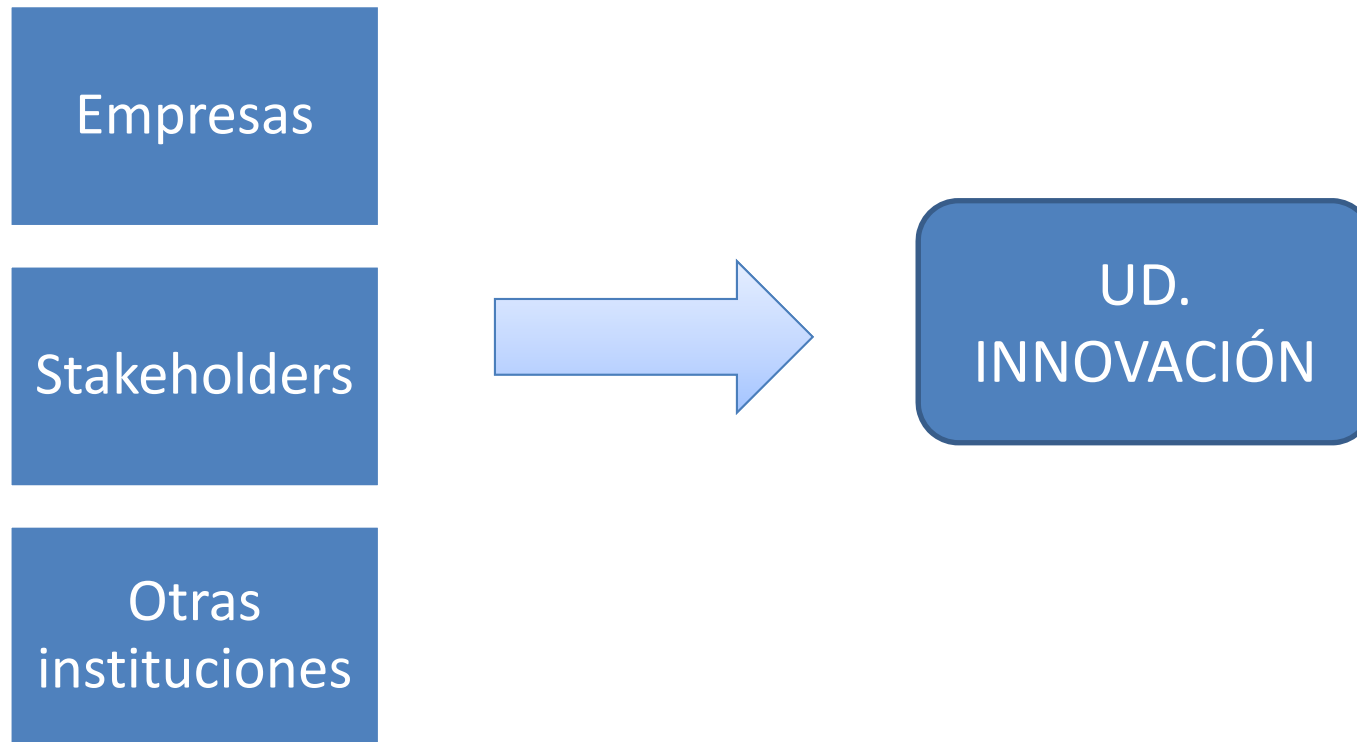
Proyectos de innovación - Explotación

Cesión: creación de spinoffs

- > Mediante la cesión, es posible transferir los derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas comerciales, derechos de autor, etc.).
- > Una vez se completa la cesión de los derechos, no se tiene ninguna responsabilidad por ellos (por ejemplo, pago de tasas de renovación).
- > Mientras estén protegidos, y salvo autorización expresa en el contrato de cesión, no podrá seguir explotando esos derechos (inventos, marcas comerciales, etc.).
- > Los acuerdos de cesión de derechos de propiedad intelectual:
 - > Son contratos que se firman entre cedente y cesionario
 - > Se reflejan claramente los derechos se ceden
 - > Se negocia previamente, y se especifica luego en el acuerdo la remuneración que el cesionario debe abonar.



De fuera hacia dentro...



Partes implicadas en el proceso innovador

Internamente



Inventoras e inventores



Personal de la Unidad de Innovación



Comité de innovación



Contabilidad/gestión de pagos y cobros

Externamente

Oficinas de Patentes y Marcas (OEPM, EPO, ...)



Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual



Inversores



Entidades financiadoras de proyectos

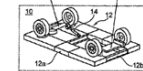
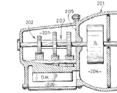


Otras entidades de apoyo: aceleradoras, incubadoras, etc.



Proyectos de innovación – Modalidades de protección

Derecho	¿Qué protege?	¿Cómo?
Patente	Inventiones nuevas	Solicitud y examen
Modelo de utilidad	Inventiones nuevas	Solicitud y registro
Copyright	Realizaciones originales creativas o artística	Existe automáticamente
Marca comercial	Identificación distintiva de productos o servicios	Uso y registro
Diseño industrial	Apariencia externa	Registro
Secreto industrial	Información de valor desconocida para el público	Esfuerzos razonables para mantener el secreto





Beatriz Pérez Urbina
Responsable de Innovación

[Unidad de innovación](#)

bperezur@navarra.es

848 42 70 30 / 848 43 32 24

Marina Galilea García
Asesora legal en materia de PI

[Unidad de innovación](#)

mgalilga@navarra.es

848 42 57 36



GRACIAS

